



Resolución Directoral

Lima, 23 de Julio de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 007148-2019, que contiene el Oficio N° 345-2019-OEA-HNDM, de fecha 18 de julio de 2019, con el que se solicita la aprobación del Expediente Técnico de Equipamiento del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello del Hospital Nacional Dos de Mayo", Código Único de Inversión N° 2297121;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, habiéndose establecido en el numeral 17.9, del artículo 17°, que, el seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI);



Que, el numeral 34.2, del artículo 34°, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dictamina que: *"Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces."*



Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe señalar que en los artículos 1° y 3°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido revisada

24 JUL 2019

Lissette Vargas Hingostroza
LISEITE VARGAS HINGOSTROZA
SECRETARIO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido visto a la vista

24 JUL 2019


LISETTE VARGAS MINOZROZA
FEDATARIO

término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, con la Resolución Ministerial N° 358-2019/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Indicadores de Brechas de Infraestructura y Equipamiento del Sector Salud", con la finalidad de optimizar la gestión del Ciclo de Inversión del Sector Salud, favoreciendo el ordenamiento de las necesidades de infraestructura y equipamiento, como medio para una atención de salud satisfactoria a la población, de acuerdo a los procedimientos de la programación multianual de inversiones;

Que, mediante Nota Informativa N° 048-2019-EPI-OEPE-HNDM, de fecha 15 de julio del 2019, el Coordinador de Equipo de Trabajo de Proyecto de Inversión, informa que se ha evaluado y realizado el registro del Informe de Consistencia en el formato 8-A (registro en la fase de ejecución parte A), del proyecto antes mencionado, en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que al momento se encuentra en un estado de aprobado;

Que, con el documento de vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello del Hospital Nacional Dos de Mayo", Código Único de Inversión N° 2297121, registrado en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, Formato N° 08-A parte B; sustentado en el Informe N° 199-2019-OGTH-HNDM, de fecha 04 de junio del 2019, del Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, quien señala que el monto de inversión del mencionado expediente técnico de equipamiento, actualizado asciende a Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y cuatro Mil Cuatrocientos Diecinueve con 11/100 Soles (S/ 5'494,419.11), que corresponde para la adquisición de 261 equipos, mobiliario en general y 1 software: (especializado en gestión de mantenimiento de equipo biomédico, instrumental y mobiliario);

Que, para efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se debe aprobar mediante el presente acto administrativo el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello del Hospital Nacional Dos de Mayo", Código Único de Inversión N° 2297121;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y la Resolución





Resolución Directoral

Lima, 23 de julio de 2019



Ministerial N° 696-2008/MINSA - Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello del Hospital Nacional Dos de Mayo", Código Único de Inversión N° 2297121, por el importe de Cinco Millones Cuatrocientos Noventaicuatro Mil Cuatrocientos Diecinueve con 11/100 Soles (5'494,419.11), para la adquisición de 261 equipos, mobiliario en general y 1 software: (especializado en gestión de mantenimiento de equipo biomédico, instrumental y mobiliario).

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y al Jefe de la Oficina de Logística, para que realicen los trámites correspondientes.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución direccional en el portal institucional del Hospital: <http://www.hdosdernayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROGERIO DEL VALLE ELKHORRARA OKAMOTO
Directora General (a)
C.M.P. 089 R.N.E.12181

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA
25 JUL 2019
SECRETARIA
Hora: 8:50 Firma: [Signature]

RDMKO/JJMA/YMAE/ELVF/JEVT/jevt.

- C.c.:
- Dirección General.
 - O. de Control Institucional.
 - O. Ejecutiva de Administración.
 - O. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - O. de Asesoría Jurídica.
 - O. de Gestión Tecnológica Hospitalaria
 - O. Estadística e Informática.
 - Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la fecha

24 JUL 2019

LISETTE VARGAS HIJOSTROZA
REDATARIO

